

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 22 de agosto de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha veintidós de agosto de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 303-2019-CU.- 22 DE AGOSTO DE 2019.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:
Visto el punto de Agenda 5. RECONOCIMIENTO A LA DOCENTE DANIZA GUERRERO ALVA POR SU PUBLICACIÓN EN REVISTAS CIENTÍFICAS INDEXADAS, de la sesión ordinaria de Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao, realizada el 22 de agosto de 2019.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional del Callao, conforme establece el Artículo 1 de su Estatuto, es una institución de educación superior, democrática, autónoma, científica y humanista, dedicada a la investigación creativa, innovación tecnológica, difusión de la ciencia y la cultura, entre otros aspectos;

Que, de conformidad con los Arts. 115 y 116.10 de la norma estatutaria, el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones el otorgamiento de distinciones;

Que, los docentes ordinarios de nuestra Universidad gozan, entre otros del derecho de recibir distinciones por méritos académicos, conforme establece el Art. 259, numeral 259.14 del Estatuto;

Que, la Ley Universitaria N° 30220, establece: "*Artículo 48. Investigación La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas*"; concordante con los Artículos 90 y 91 del Estatuto de ésta Casa Superior de Estudios;

Que, asimismo, el Artículo 86° de la Ley Universitaria, establece que: "*El Docente investigador es aquél que se dedica a la generación de conocimiento e innovación, a través de la investigación. Es designado en razón de su excelencia académica (...)*", concordante con el Artículo 256 del Estatuto de ésta Casa Superior de Estudios;

Que, con Escrito (Expediente N° 01076802) recibido el 24 de junio de 2019, la docente DÁNIZA GUERRERO ALVA informa que se ha publicado su trabajo de investigación titulado "Flavonoids of Organic Banana Peels (*Musa cavendishii*)" en la revista International Journal of Food Science and Biotechnology; por lo que solicita acceso al fondo de publicaciones en revistas indexadas que entrega la Universidad Nacional del Callao a los docentes como apoyo a esta labor;

Que, la Vicerrectora de Investigación mediante Oficio N° 742-2019-VRI recibido el 08 de julio de 2019, la Vicerrectora de Investigación en atención al pedido de la docente recurrente informa que resulta imposible al no existir regulación normativa en la Universidad Nacional del Callao sobre ello; ante dicha opinión el despacho rectoral da la indicación al Secretario General para que el presente expediente sea agendado en la próxima sesión de Consejo Universitario para el respectivo reconocimiento;



Que, en sesión ordinaria de Consejo Universitario realizada el 22 de agosto de 2019, tratado el punto de Agenda 5. RECONOCIMIENTO A LA DOCENTE DANIZA GUERRERO ALVA POR SU PUBLICACIÓN EN REVISTAS CIENTÍFICAS INDEXADAS, los señores consejeros, acuerdan emitir una Resolución de Consejo Universitario felicitándola por su aporte a la ciencia de la Ingeniería de Alimentos;

Estando a lo glosado; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 22 de agosto de 2019; y, en uso de las atribuciones que le confiere Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **FELICITAR** a la **Dra. DANIZA GUERRERO ALVA**, docente adscrita a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao, por el logro alcanzado al haber publicado su trabajo de investigación titulado “Flavonoids of Organic Banana Peels (Musa cavendishii)” en la revista International Journal of Food Science and Biotechnology.
- 2° **DISPONER** que la presente Resolución se incluya en el legajo personal de la docente, **Dra. DANIZA GUERRERO ALVA**, adscrita a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao, en la Unidad de Escalafón de la Oficina de Recursos Humanos de ésta Casa Superior de Estudios.
- 3° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Dirección General de Administración, Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Representación Estudiantil, SUDUNAC, SINDUNAC, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rector y Presidente del Consejo Universitario.-

Fdo. **Mg. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines pertinentes.-

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**
Oficina de Secretaría General

Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, DIGA, ORPII,
cc. ORRHH, UE, ORAA, RE, SUDUNAC, SINDUNAC, e interesada.